



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RAD No 08638-31-89-002-2019-00226-00
DEMANDANTE: CARLOS GARCIA BUELVAS
DEMANDANDO: CARLOS COBA- REPRESENTANTE LEGAL FINCA Y/O GANADERIA
ESPACIALIZADA LA PROVIDENCIA.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho, el presente proceso Ordinario Laboral informándole que el apoderado del demandante solicita el emplazamiento mediante la inclusión del demandado en el registro nacional de personas emplazadas. Esto para su ordenación. -
Sabalarga, 10 de septiembre de 2021. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO QUINCE
(15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y luego del estudio de la solicitud incoada por el apoderado de la parte actora, se observa que mediante memorial de fecha 07 de mayo de 2021, manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce el lugar de residencia y correo electrónico, sin embargo al revisar la demanda, se observa que el demandado es solicitado en calidad de representante legal y/o propietario de la FINCA Y/O GANADERIA ESPACIALIZADA LA PROVIDENCIA, de la que manifiesta esta ubicada en la FINCA EL BONGUITO KILOMETRO 3 PREDIO RURAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA- ATLANTICO. En ese sentido previo a darle trámite a la solicitud incoada, se requerirá a la parte actora para que proceda a notificar personalmente a la parte demandada a la dirección anteriormente descrita, tal como lo dispone el artículo 41 CPTSS, en concordancia con el artículo 291 CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte actora para que proceda a notificar personalmente a la parte demandada a la dirección descrita en precedencia, tal como lo dispone el artículo 41 CPTSS, en concordancia con el artículo 291 CGP.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez
Juez
Promiscuo 002
Juzgado De Circuito
Atlántico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3914fd7397d9624499d05ecee726b2036069bc80cdab4f9a224a849b0a46acc2

Documento generado en 15/09/2021 12:43:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>